



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

Dideco N°117.-

DECRETO EXENTO N° 0 0 1 0 0_3
LITUECHE, 06 de Septiembre de 2022.
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones conjuntamente con otros organismos de la administración del estado.
- La necesidad de contar con un profesional del área agrícola para la ejecución del programa Autoconsumo año 2021, Convocatoria 2022.
- La Resolución Exenta N° 1048 de fecha 24 de Noviembre de 2021, que aprueba Convenio de Transferencia de recursos Programa de Apoyo a familias para el autoconsumo 2021, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y Municipalidad de Litueche.
- El Decreto N° 1363 de fecha 30 de Noviembre de 2021, que aprueba Convenio de Transferencia de recursos Programa de Apoyo a familias para el autoconsumo 2021, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y Municipalidad de Litueche.
- La resolución exenta N° 0627 de 11 de Agosto de 2022, que aprueba modificación de plazo de ejecución convenio de transferencia de recursos "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2021.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley. El Acuerdo de Concejo Municipal N° 101/2021 de la Sesión ordinaria N°18. El Decreto Alcaldicio N° 1452, de fecha 27/12/2021, que Aprueba el Presupuesto del Área de Gestión año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457, de fecha 27 de Diciembre de 2021 que Aprueba el PAC del Área de la Gestión Municipal año 2022. El Decreto Alcaldicio N°740, de fecha 30 de Junio de 2021, que renueva los Decretos Alcaldicios N° 597 y 847 del año 2018 que delega a Doña Claudia Salamanca Moris, la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a la administradora Municipal

DECRETO

1.- **APRUEBESE** la resolución exenta N°0627 de fecha 11 de Agosto de 2022, que aprueba modificación de plazo de ejecución convenio de transferencia de recursos "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2021.

2.- **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
 "Por orden del sr. Alcalde"


LAURA URIBE SILVA
 ★ **SECRETARIO MUNICIPAL**

CSM/LUS/RPV/PVV/COP/imr
 DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL





SEREMI DES. SOCIAL ORD. N°: 0948

ANT.: ORD. N° 645 de fecha 02 de agosto de 2022 de la Municipalidad de Litueche.

MAT.: Envía Resolución Exenta N° 0627 que Aprueba Modificación de Plazo de Ejecución Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2021", ejecutor Municipalidad de Litueche.

RANCAGUA, 11 DE AGOSTO DE 2022

DE: SRA. NAYADETH AHUMADA HERRERA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

A: SR. RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Junto con saludar, me dirijo a Ud. para remitir Resolución Exenta N° 0627 de fecha 11 de agosto de 2022, que Aprueba Modificación de Plazo de Ejecución Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2021", ejecutor Municipalidad de Litueche.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


SER NAYADETH AHUMADA HERRERA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

NAH/CCCH/CV/10.org

DISTRIBUCION:

- Citado

- Archivo

- Oficina de Partes

29/08/2022



VISTO:

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE PLAZO DE EJECUCION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS PARA EL AUTOCONSUMO 2021", EJECUTOR MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.

RESOLUCION EXENTA N° 0627

RANCAGUA, 11 DE AGOSTO DE 2022

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica, en la Ley N° 21.150 que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 19.949 que establece un Sistema de Protección Social para Familias en Situación de Extrema Pobreza denominado "Chile Solidario"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N° 29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 0632, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba Reglas para la Ejecución del "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo"; en la Resolución N° 7, de 2019, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales en el marco de la ejecución de los Subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema denominado Seguridades y Oportunidades, y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 13, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 1048, de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2021", suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial y la Municipalidad de Litueche, en virtud del cual la Municipalidad debe dar cumplimiento a las obligaciones que este establece, entre las que se encuentran dar cumplimiento a las Reglas para la Ejecución del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, de la Subsecretaría de Servicios Sociales establecida por la Resolución Exenta N° 0632, de 2021.

Que, el numeral 6.2 de las Reglas para la Ejecución del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, señala que de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 05 de la asignación presupuestaria del programa, se permite, para el solo efecto de la ejecución de los recursos transferidos, extender la vigencia del convenio. De esta manera, podrá extenderse por una sola vez y por un periodo que no exceda de 2 meses el plazo para ejecutar los recursos transferidos, incluido el cierre del mismo.

Que, en caso de operar la extensión referida, el ejecutor deberá solicitarlo a la Secretaría Regional Ministerial basándose en motivos calificados y con a lo menos 15 días hábiles de anterioridad al término de la ejecución del proyecto.

Que, conforme lo solicita la Municipalidad de Litueche según Oficio N° 645 de fecha 02 de agosto de 2022 y revisadas las medidas, siendo acorde con las orientaciones técnicas pertinentes, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, extendiendo su ejecución hasta el 17 de noviembre de 2022.

Que, vistos los antecedentes y conforme a las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO:

APRUEBASE modificación de plazo de ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2021", suscrito con fecha 24 de noviembre de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Litueche.

REMITASE copia de la presente Resolución Exenta a la Municipalidad de Litueche. Asimismo, copia digital al Área de Administración, al Área Social y a la Oficina de Partes, estas últimas dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SERENA YADETH AHUMADA HERRERA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

NAH/CCH/CV/10
Distribución:

- Municipalidad de Litueche ✓
- Área Social SEREMIA
- Área Administración SEREMIA
- Oficina de Partes



Ilustre Municipalidad de Litueche
Dirección de Desarrollo Comunitario

DIDECO: 75.

ORD N°: 645 .-

ANT.: S/A

MAT: Solicita prórroga convocatoria 2021
"Programa apoyo a la seguridad alimentaria"
LITUECHE, 02 de Agosto de 2022.

DE : RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

A : NAYADETH AHUMADA HERRERA, SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA,
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

Mediante el presente, el Alcalde que suscribe y en relación a Convenio "Programa Apoyo a la seguridad Alimentaria" es que informo lo siguiente: considerando que el convenio finaliza el 17 de Septiembre de 2022 y nos encontramos en el proceso de espera de resolución que autoriza modificación de presupuesto y posterior adquisición de materiales para entrega a usuarios del programa, es que solicito prórroga de dos meses, los cuales son necesarios para su ejecución. Se menciona que el programa inició con meses de retraso por lo que aún falta aplicar sesiones, un taller, entrega de materiales y construcción de tecnologías.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/PV/imr
DISTRIBUCIÓN

- Dídeco
- Oficina de Partes.
- SEREMI Desarrollo Social y Familia Región de O'Higgins